



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2023-GPC/MDL

Lurín, 07 de julio de 2023

LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO: El Expediente Administrativo N° 013341-2023, de fecha 20 de junio de 2023, el Sr. Pedro Cueva Serrano, en calidad de Secretario General de la Organización Social de tipo Vecinal denominada: **“ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN AGRÍCOLA PORTADA DE MAMACONA”**, solicitando el reconocimiento de su nueva Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada mediante Ley N°30305, en concordancia con lo dispuesto en el numeral II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades se establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral 13) establece: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el artículo 73° numeral 5) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos, procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en su numeral 2, sub numeral 2.2 señala que las Municipalidades Distritales tienen como función específica y exclusiva: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local, en ese sentido, es facultad de y/o atribución de la Municipalidades Distritales otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas a fin de poder promover la participación vecinal en determinada Jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

Que, conforme al numeral 6.1) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, se considera Organizaciones Sociales Vecinales a los siguientes: (...)





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Artículo 6° Tipos de Organización Social. (...)

6.1. Organizaciones Vecinales (...)

Aquellas que reúnen a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda. Pueden, adoptar las siguientes denominaciones:

- a) Asentamientos humanos
- b) Pueblos Jóvenes
- c) Asociación de Pobladores
- d) Asociación de Vivienda.
- e) Asociación y/o Junta de Propietarios.
- f) Cooperativa de Vivienda
- g) Comité Cívico.
- h) Comité de Concertación de Pobladores

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, establece los requisitos para las renovaciones y/o actualizaciones del registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las juntas directivas), las cuales detalla los siguientes:

Artículo 22° Requisitos que se deben presentar para solicitar la Renovación y/o Actualización del Registro de Organizaciones Sociales. (...)

b) Requisitos que se deben presentar para solicitar la Inscripción y Reconocimiento de las Organizaciones Sociales:

Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro deben presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Copia Fedateada del Acta de Asamblea General en el que conste el acuerdo correspondiente y la elección de la nueva junta directiva y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea.
- c) Copia de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.
- d) Copia simple del Padrón o nómina de los miembros de la organización.
- e) Copia Simple del Estatuto de la organización, siempre y cuando haya modificación parcial o total.



Que, la Ordenanza N° 427-2021/ML - Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de fecha 29 de setiembre del 2021 en su Artículo 167° señala que, la Gerencia de Participación Ciudadana es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y promover el desarrollo de las actividades locales, para impulsar la participación de la población en el desarrollo local integral de la jurisdicción local y en el desarrollo de las capacidades sociales referida a la participación vecinal.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2021-GPV/ML de fecha 28 de enero de 2021, se Reconoció al Consejo Directivo de la Organización Social Local de Primer Nivel denominada **“ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN AGRICOLA PORTADA DE MAMACONA”**, ubicado en la zona “D”, cuyo periodo de gestión comprende desde el 22 de noviembre de 2020 al 21 de noviembre de 2022.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 013341-2023, de fecha 20 de junio de 2023, el Sr. Pedro Cueva Serrano, en calidad de Secretario General de la Organización Social de tipo vecinal denominada: **“ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN AGRICOLA PORTADA DE MAMACONA”**, señala que habiendo realizado el proceso de elecciones de nuestra asociación, solicita su reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

De los requisitos presentados por el Secretario General de la Organización Social de tipo Vecinal denominada: **“ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN AGRICOLA PORTADA DE MAMACONA”**, obra el acta de asamblea general de fecha 20 noviembre de 2022, en la que se elige su junta directiva de dicha organización, la misma que tendrá vigencia por un periodo de 02 años desde el 22 de noviembre de 2022 al 21 de noviembre de 2024, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto y la vigencia de la Resolución Gerencial N° 021-2021-GPV/ML. La Junta Directiva lo integra los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Pedro Cueva Serrano	Secretario General	10814689
02	Hernan Aponte Ramos	Secretario de Organización	10814966
03	Javier Francescoli Espinoza Diaz	Secretario de Actas y Archivos	76881454
04	Lucila Nerida Espinoza Alejandro	Secretario de Economía	09524609
05	Adrian Carlos Obispo	Secretario de Cultura y Deporte	70482127
06	Marina Cuya Gomez	Secretario de Asistencia Social	09874725
07	Aristides Olivares Ochupe	Fiscal	10210844
08	Maria Antonieta Pariona Buendia	Vocal 1	20067739
09	Benjamin Huayta Shuña	Vocal 2	00073636
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024			

La Gerencia de Participación Ciudadana, habiendo revisado los documentos presentados por el Secretario General de la **“ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN AGRICOLA PORTADA DE MAMACONA”**, se observa que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, por lo que resulta necesario expedir el documento de reconocimiento y/o renovación como tipo de Organización Social de tipo Vecinal de primer nivel.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 169° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR LA ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Consejo Directivo de la Organización Social de tipo vecinal de primer nivel denominada: **“ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN AGRICOLA PORTADA DE MAMACONA”**, cuyo periodo de gestión comprende **desde el 22 de noviembre de 2022 al 21 de noviembre de 2024**, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto y la vigencia de la Resolución Gerencial N° 021-2021-GPV/ML, la misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos:



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Pedro Cueva Serrano	Secretario General	10814689
02	Hernan Aponte Ramos	Secretario de Organización	10814966
03	Javier Francescoli Espinoza Diaz	Secretario de Actas y Archivos	76881454
04	Lucila Nerida Espinoza Alejandro	Secretario de Economía	09524609
05	Adrian Carlos Obispo	Secretario de Cultura y Deporte	70482127
06	Marina Cuya Gomez	Secretario de Asistencia Social	09874725
07	Aristides Olivares Ochupe	Fiscal	10210844
08	Maria Antonieta Pariona Buendia	Vocal 1	20067739
09	Benjamin Huayta Shuña	Vocal 2	00073636
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024			

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR las respectivas Credenciales a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de tipo vecinal de primer nivel denominada: **“ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN AGRICOLA PORTADA DE MAMACONA”**.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que, de acuerdo al Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, La Personería Municipal e Inscripción en el R.U.O.S. no genera autorización Municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad sobre los bienes muebles o inmuebles y no se autoriza el uso u ocupación de la vía pública para actividades no permitidas en ella. Asimismo, indicar que la presente resolución no otorga ninguna autorización para el comercio ambulatorio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al **SR. PEDRO CUEVA SERRANO**, en calidad de Secretario General de la Organización Social de tipo vecinal de primer nivel denominada: **“ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN AGRICOLA PORTADA DE MAMACONA”**, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA